



Ministerio de
Comercio Exterior
COMEX

**ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE
DIRECTRICES DEL REGISTRO
NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR**

AUD-INF-ENV-06-2016

Julio 2016

INDICE

ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DEL REGISTRO NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR.....	1
I. INTRODUCCION	1
1.1 Origen	2
1.2 Objetivo.....	2
1.3 Alcance	3
1.4 Limitaciones al estudio	3
1.5 Aspectos Generales sobre Derechos de Autor y Derechos conexos.....	3
1.6 Comunicación oral de resultados	3
II. RESULTADOS.....	3
2.1 Necesidad de establecer un sistema de inventario de software de licenciamiento, ajustado a las necesidades de la Institución.	4
2.1.1 Requerimientos del sistema de inventarios.....	6
2.1.2 Sistema de Inventario de licenciamiento AGT SAM 001.....	13
2.2 Políticas de uso de equipo, de seguridad y manuales de especificaciones técnicas actualizadas	16
2.2.1 Divulgación de las Políticas de uso y seguridad en los equipos de cómputo en la Institución.	16
2.3 Inventario de software en equipos de cómputo en poder de los funcionarios	18
2.4. Necesidad de contar con controles adecuados y archivos en los sistemas de información.	20
2.4.1 Documentación de soporte físico y electrónico de acuerdo con lineamientos vigentes.	20
2.5 Necesidad de dar seguimiento al inventario de software de licenciamiento.....	22
2.5.1 Verificación del reporte resumen de inventario de licenciamiento al 31 de mayo del 2016, valorando su justificación.	23
2.5.2 Discrepancia entre el reporte Excel y el reporte del sistema AGT SAM.	24
2.6 Necesidad de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas por la Unidad de TI sobre las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna en el año 2015.	27
III. CONCLUSIONES GENERALES.....	30
IV. RECOMENDACIONES GENERALES	31

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

**ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES DEL
REGISTRO NACIONAL, DERECHOS DE AUTOR.
Inventario de licenciamiento al 31 mayo 2016**

I. INTRODUCCION

De conformidad con los lineamientos descritos por la Contraloría General de la República, el informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por este Ente Contralor en sus artículos 36, 37, 38 y primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno que a la letra dice:

Artículo 36. Informes dirigidos a los titulares subordinados.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de Auditoría al Jerarca, con copia a la Auditoría Interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el Jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la Auditoría Interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el Auditor Interno podrá apersonarse, de oficio, ante el Jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. Informes dirigidos al Jerarca.

Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al Jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el Jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del Jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. Causales de Responsabilidad Administrativa.

El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1 Origen

El presente estudio se realizó de acuerdo con el Decreto N° 37549-JP del 1° de marzo del 2013, según su artículo 3° del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, sobre Derechos de Autor y Conexos, Ley N° 6683; por lo que fue incluido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2016.

1.2 Objetivo

Dar a conocer a la Administración y al Registro Nacional, Derechos de Autor las observaciones encontradas a raíz de la verificación del cumplimiento, de las disposiciones generales enmarcadas en el Decreto N° 37549-JP sobre la Protección de los Programas de Cómputo que cumplan con los Derechos de Autor, en los Ministerios e Instituciones del Gobierno Central sobre el software inventario de licenciamiento.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

1.3 Alcance

Se realizó la verificación de la documentación correspondiente (software, hardware, vencimiento de licenciamientos, controles, políticas) presentados por la Unidad de Informática del Ministerio de Comercio Exterior, basado en el reporte del software de Inventario de licenciamiento determinando su aplicabilidad y observancia de la reglamentación de los Derechos de Autor y conexos, y a los controles internos de acuerdo con la Ley 8292, Ley General de Control Interno, al 31 de mayo del 2016.

1.4 Limitaciones al estudio

No se contó a tiempo con el inventario de licenciamientos, software y equipos de cómputo al 31 de mayo del 2016, y los documentos solicitados por esta Auditoría a la Unidad de T I, para la verificación de los activos intangibles en el sistema de inventarios y en los equipos de cómputo como correspondía, según el programa de trabajo para este estudio, y del Reglamento Derechos de Autor.

El cuadro resumen del inventario total del software de licenciamiento entregado por la Unidad de Informática, así como la clave de acceso al sistema AGT SAM, sufrió retraso por lo que la información de la documentación y el resumen de los inventarios se obtuvo hasta el 15 de junio, y el análisis de la información para el estudio, se prolongó más del tiempo previsto.

1.5 Aspectos Generales sobre Derechos de Autor y Derechos conexos

El estudio se circunscribe a las disposiciones que determina el Decreto N° 37549-JP del 1° de marzo del 2013, de acuerdo con el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central.

1.6 Comunicación oral de resultados

La comunicación oral de resultados se realizó con la Oficial Mayor y Directora Administrativa y el Jefe de la Unidad Informática, el 19 de julio del 2016, a quienes se les presentaron los resultados de este estudio, por lo que se envía este informe.

II. RESULTADOS

Sobre el particular se determinaron algunas observaciones, que se presentan en los resultados de este informe, que deben ser divulgadas para ser mejoradas y establecer un adecuado control interno institucional.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

2.1 Necesidad de establecer un sistema de inventario de software de licenciamiento, ajustado a las necesidades de la Institución.

Norma 4.13 Revisiones de control:

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado”.

La Norma 4.15 Inventarios periódicos:

El Manual de Normas Generales de Control Interno de acuerdo con la Ley N° 8292, determina que: *“La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave”.*

La Norma 5.3 Sistemas de Información:

Determina que: *“El sistema de información que diseñe o implante la organización deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta”.*

La Norma 5.4 Controles sobre sistemas de información:

Determina que: *“El sistema de información deberá contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles”*

La herramienta de administración centralizada, que permite mantener un inventario actualizado del software instalado en las computadoras y en los servidores, se realiza por medio de Microsoft System Center, a partir de la información que arroja esta herramienta, del cual determinó el inventario de software de la Institución, en los equipos propiedad de COMEX, servidores, en los equipos arrendados, se presentó una nota de los proveedores, sobre los sistemas incluidos en cada computadora arrendada, comparada con los contratos existentes para determinar los sistemas que traen, respaldados por contratos correspondientes.

Siendo un tema de alta importancia, en donde se tiene que determinar la credibilidad de los datos y la información de los inventarios de licenciamiento en la Institución, es necesario que la Unidad de Informática y la Auditoría tengan que valerse de instrumentos y herramientas técnicas, para obtener los resultados adecuados en este tema, por lo que se hace necesario también que se respalde el análisis del estudio de auditoría con un software que facilite las exigencias que determina el Decreto 37549-JP Derechos de Autor.

En este sentido se planteó la necesidad de adquirir un software, que mitigara el riesgo existente, al no tener un adecuado sistema de software de licenciamientos a

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

finales del año 2014, siendo éste incorporado en el año 2015, para su operatividad como herramienta de inventario de software de licenciamientos.

Este sistema, en el año 2015, no se produjo con la mejor calidad, por lo que no se certificó con el 100% de certeza de dicho inventario, toda vez que presentó fallas técnicas, que imposibilitó su adecuada congruencia entre los sistemas, teniendo que rediseñarse los procesos de la toma de datos, como fuente de información para el sistema de inventarios para el año 2016.

El inventario de software de licenciamiento que dispone verificar el Registro Nacional, Derechos de Autor, de acuerdo con el Decreto N° 37549-JP del año 2013, se realizó tomando en cuenta el inventario de software de licenciamiento que emitió la Unidad Informática al 31 de mayo del 2016, valiéndose del sistema (Microsoft System Center), la cual determina su aplicabilidad en el sistema que se tiene actualmente AGT SAM 001, en donde se encuentran las herramientas necesarias para continuar la operación, valiéndose de la experiencia del ejercicio realizado el año anterior, se cuenta con aproximadamente un 60% de equipos arrendados, los cuales traen su propio Sistema Operativo y son incluidos teniendo en cuenta los sistemas y aplicaciones actuales, sin tener residuos o software no necesarios, sin embargo este proceso no se realizó tampoco en este año 2016 por problemas técnicos, postergándose para una segunda etapa según lo manifestado por la Unidad de TI.

Conclusiones

De acuerdo con las observaciones encontradas al analizar el sistema de inventario de software (Microsoft System Center), no se contó con las herramientas necesarias de este Sistema, por razones técnicas de obtener un certificado y su publicación en los equipos, lo cual no se realizó quedando pendiente para una segunda etapa, según lo manifestado por TI, por lo que no se usó esta herramienta para la información que se necesita en el nuevo sistema AGT SAM, y tener la certeza y precisión del sistema de inventario de licenciamiento, como resumen total y en los equipos que posee la Institución, toda vez que este sistema actual de inventarios debe estar hecho a la medida de las necesidades de la institución, considerando lo que determina el Registro Nacional, Derechos de Autor y Conexos, para futuros inventarios.

Recomendaciones

Analizar que el sistema de inventario de software de licenciamientos basado en el software Microsoft System Center, sean acorde con las necesidades propias de la Institución y que sea compatible con el sistema de software de licenciamiento AGT SAM que facilite que los datos y la información, sean certeras y de fácil manipulación de los reportes requeridos por la Institución, en donde pueda ser utilizado por la Unidad

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

de TI y por la Auditoría Interna al momento de su fiscalización, acorde con el Decreto del Registro Nacional, Derechos de Autor y Derechos Conexos.

2.1.1 Requerimientos del sistema de inventarios

La Unidad de TI según su cronograma de labores en años anteriores, a raíz de la Directriz del Registro Nacional, Derechos de Autor y Derechos Conexos, tenía planeado la adquisición de un software, que mitigara el riesgo existente al no tener un adecuado sistema de software de licenciamientos, lo cual se produjo con la contratación 2014LA-000075-79600, donde se incluía un software con características específicas.

El Software SAM (Software Asset Management), según la Solicitud de Bienes para la contratación, debía contemplar como un primer elemento, llevar el control de software y hardware de la organización, desde el primer año de adquisición (2015) sin embargo, se considera que los resultados no fueron lo suficientemente satisfactorios, por lo que en el año 2016 esta Auditoría, evalúa el cumplimiento de los puntos de la contratación del sistema.

Para cumplir con las disposiciones de la Directriz 37549-JP de Derechos de Autor y Derechos Conexos, es necesario contar con un software tipo SAM (Software Asset Management), que lleve el **control total de software y hardware de la organización**. El software según el cartel de licitación debería cumplir con las siguientes especificaciones, en donde se incluyen las respuestas de la Unidad de TI, sobre estos puntos, y las observaciones a ellos evaluados por la Auditoría Interna, en los aspectos siguientes:

Inventario de equipos y software

1. Descubrir los equipos en la red, sean desktops, laptops o servidores, tomando la información del sistema de administración con el que cuenta el Ministerio, a saber Microsoft System Center 2012, para aquellas computadoras con sistema operativo Microsoft o mediante un agente instalado en cada computadora para aquellas con sistema operativo Macintosh IOS.

Manifiesta TI que en este año no se activó, quedando para una segunda etapa: “El cumplimiento de este requisito se postergó a una segunda etapa toda vez que la empresa desarrolladora se dio a la tarea de crear un cliente del System Center que leyera el inventario del software instalado en las computadoras con sistemas operativos IOS, sin embargo éste involucraba activar la comunicación con el System Center con todos los equipos a través de un protocolo certificado https, esto requería la creación de tal certificado y su publicación en todas las computadoras del ministerio. Esta tarea está pendiente de parte de TI, ya que hay que medir estas implicaciones a nivel de los servidores”.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Manifiesta la Auditoría, que este proceso es muy importante en la consecución del sistema de inventario de la institución, que debió contemplarse desde el inicio como estaba planteado, sin embargo debe activarse lo más pronto posible, por cuanto de esto depende tener el inventario de licenciamientos en el sistema AGT SAM, que de la seguridad de la información y los datos consignados en él, lo que no se tiene en este momento. Este punto se retrasó en estos dos años consecutivos por las razones expuestas; no se tiene la fecha de cuándo se iniciará la segunda etapa, sin embargo cabe manifestar, que ya este sistema tiene dos años de permanencia en la Institución, es decir consideramos que son dos etapas, por lo que urge la resolución, la cual debe contemplarse en el cronograma de actividades por fecha que presentará la Unidad de TI como parte de la respuesta a este informe.

2. Reconocer las aplicaciones descubiertas que requieren licenciamiento, sean gratuitas (freeware) o parte de una lista de aplicaciones que han sido definidas como licenciadas, además de aquellas catalogadas como prohibidas o no deseadas (Lista Negra).

Manifiesta TI que se cumplió con este punto, la Auditoría verificó en la muestra del inventario físico en los equipos, y en el sistema, la cual se cumplió.

3. Medir el uso de todas las aplicaciones reconocidas en cada equipo, de esta forma establecer las licencias no utilizadas en todo el ambiente.

Manifiesta TI, que no se hizo, quedando para una segunda etapa.

La Auditoría manifiesta que este punto es muy importante, sobre todo en el momento de verificar el inventario físico en los equipos en poder de los funcionarios, por lo que debe ser de urgencia su accionar.

Inventario de licenciamiento

4. Registrar la información de los contratos de licenciamiento, las facturas de compra de licencias, los servicios y el soporte adquiridos. Registra además la información institucional asociado con cada licencia, tal como número de placa, número de contratación administrativa, contrato o factura con el que adquirió.

Manifiesta TI que sí se hizo.

5. Administrar grupos de licencias por dependencia o para toda la organización.

Manifiesta TI que se hizo.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

6. Administrar varios tipos de licencias, incluidas las licencias basadas en CPU, las licencias basadas en instalaciones, las licencias basadas en el acceso a los servicios, las basadas en procesador o núcleos, las máquinas virtuales o licencias por recurrencia.

Manifiesta TI que se hizo.

7. Manejar la compatibilidad del software multi-plataformas.

Manifiesta TI que se hizo.

8. Definir una hoja de ruta de la actualización de software basada en los acuerdos de licencia.
9. Emitir alertas de vencimiento de contratos de licenciamiento.

Manifiesta TI que se hicieron los puntos 8 y 9.

10. Administrar los costos del licenciamiento, estableciendo el precio de compra y la información de las facturas para efectos de amortización.

Manifiesta TI que se hizo

Inventario de activos

11. Registrar la información de los contratos de arrendamiento o de las facturas de compra de equipo de cómputo, la cual se asociará a los activos descubiertos en el punto 1.

Manifiesta TI que se hizo.

12. Administrar grupos de activos por dependencia o para toda la organización.

Manifiesta TI que se hizo.

13. Registrar la información técnica características generales de un equipo en particular tales como componentes (CPU, monitor, teclado, mouse) y configuración (procesador, memoria, disco duro); registra además la información institucional asociado con este activo, tal como número de placa, número de contratación administrativa, contrato o factura con el que adquirió.

Manifiesta TI que se cumple.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

14. Asociar el activo a un funcionario específico.

Manifiesta TI que se cumple.

15. Emitir alertas de vencimiento de contratos de arrendamiento.

Manifiesta TI que se cumple.

Definiciones de software

16. Consolidar las definiciones de software que existen de los distintos fabricantes, en una base de datos que se utilice para comparar tales definiciones con el inventario de software de la institución y con ello establecer qué software requiere licenciamiento y cuál no.

Manifiesta TI que las definiciones por fabricante, se hacen mediante el grupo al cual pertenece cada licencia.

La Auditoría considera que como base de datos, sí puede cumplir estas definiciones, sin embargo al comparar con el inventario de software de la Institución (que es el objetivo primordial del Software adquirido en el sistema AGT SAM, con el resumen de este software de inventario), no se observa que existiera un resumen de inventario certero, concreto y digno de crédito de que los datos registrados en este sistema, estén adecuadamente registrados por medio de un resumen de inventario de licenciamiento total, y no como un simple insumo para determinar el resumen del inventario fuera del sistema AGT SAM como lo muestra la Unidad de TI en las hojas Excel.

17. Mantener las definiciones de software actualizadas diariamente.

Manifiesta la Unidad de TI, que no existe una base de datos para todo el software existente en el mundo, por eso se creó utilizando el mecanismo anterior (16), de esta forma las definiciones de software se incorporan manualmente conforme se adquieren las licencias.

La Auditoría manifiesta que debe buscarse otros mecanismos que asegure la obtención de los datos confiables en el sistema AGT SAM.

Otras características

18. El software debe ser capaz de relacionar con toda la información suministrada en los puntos anteriores, todas las entradas de información contratos de arrendamiento de equipos de cómputo, facturas de compra de equipo de cómputo, contratos de licenciamiento, facturas de compra de

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

software, etc., con la información del inventario de equipos descubiertos del punto 1 y las definiciones de software del punto 16, para mostrar mediante reportes imprimibles, el nivel de cumplimiento de la Directriz, en términos de contar con las licencias de los programas instalados que así lo requieran, contar con un inventario del equipo de cómputo y del software instalado en cada uno de ellos.

Manifiesta la Unidad TI, que cumple, los insumos para establecer el cumplimiento de la directriz del reporte de inventario del software, y del reporte de cumplimiento de licencias.

Manifiesta la Auditoría Interna después de analizar los reportes de inventario de software de licenciamientos de la Institución, y los diferentes puntos que se muestran en el desarrollo de este informe, que no cumple en cuanto a las exigencias de la contratación del sistema de inventarios de licenciamiento requerido para la Institución, toda vez que este software no muestra los reportes finales con el inventario de licenciamiento total a una fecha determinada (31 de mayo del 2016), con la información del inventario de equipo descubierto del punto 1 y las definiciones de software del punto 16, para mostrar mediante reportes imprimibles, el nivel de cumplimiento de la Directriz.

Manifiesta TI que cumple, los insumos para establecer el cumplimiento de la directriz del reporte de inventario del software, y del reporte de cumplimiento de licencias, sin embargo la Auditoría considera que el compromiso con el proveedor al obtener el software no era simplemente de obtener insumos para un reporte de inventario en Excel fuera del Sistema.

Este punto 18 de los requerimientos va más allá de obtener solamente insumos, para mostrar mediante reportes imprimibles, el nivel de cumplimiento de la Directriz, en términos de contar con las licencias de los programas instalados que así lo requieran, contar con un inventario del equipo de cómputo y del software instalado en cada uno de ellos, el cual no se pudo lograr establecer en el sistema al 31 de mayo del 2016 en forma fehaciente.

19. Generar reportes sobre los costos de un activo que incluya hardware y software instalado.

Manifiesta la Unidad de TI, que no se cumple, quedando para una segunda etapa la generación del reporte.

20. Crear perfiles de usuario con restricciones de acceso a la información de acuerdo a cada perfil. Se prevé un aproximado de 15 usuarios del sistema.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Manifiesta la Unidad TI, que cumple, al tener roles de usuarios dentro del sistema AGT SAM en tres categorías, lector, administrador, editor.

El año anterior la Auditoría tuvo acceso como lector al Sistema AGT SAM, para realizar reportes y ver diferentes reportes generados por TI, sin embargo en este año 2016, a pesar de tener el acceso al Sistema, no se pudo ver los reportes generados por TI, sobre todo el Inventario General de licenciamiento al 31 de mayo del 2016 de donde supuestamente se obtuvo el resumen de las hojas de Excel, por lo que el sistema no fue transparente, a la hora de fiscalizar los reportes de inventario de licenciamiento.

21. Debe garantizarse que el agente instalado puede reportar al servidor aún cuando las estaciones se encuentren fuera del perímetro de la Institución, específicamente para las computadoras que el Ministerio tiene instaladas en la Misión de Costa Rica ante la OMC en Ginebra, Suiza.

Manifiesta la Unidad de TI, que este punto se descartó por que en el caso de la Misión OMC, se encuentra fuera del perímetro.

Debe cumplir con las siguientes consideraciones técnicas:

22. El idioma del producto deber ser español.
23. Ser instalado en un sitio web interno a la institución
24. La interfaz de trabajo debe ser web

Manifiesta TI que se cumplió estos puntos.

25. Los reportes deben ser exportables como mínimo a: Word, Excel o PDF.

Manifiesta TI que se cumplió.

La Auditoría considera después de examinar el sistema, que si bien es exportable a Word, Excel, PDF, en el caso requerido de los reportes de inventario de licenciamiento al 31 de mayo del 2016, la Auditoría no encontró rastro del inventario a esa fecha en que la exportación a Excel haya servido para garantizar los datos e información del inventario, TI llegó a tener un resumen de inventario de licenciamiento en forma manual, y no exportable al no tener el reporte del sistema, en donde manifestó que el inventario presentado en Excel era basado en el sistema AGT SAM como insumo para este reporte.

26. Manejar perfiles de seguridad por usuario.

27. Incluir bitácora de ingreso y modificación de la información.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Manifiesta la Unidad de TI que se cumplió estos dos puntos.

La Auditoría no encontró la bitácora, en cuanto a las fechas, el ingreso y modificaciones de los reportes de inventario en el sistema.

28. Multimoneda, con capacidad de manejar presupuestos en diversas monedas.

Manifiesta TI, que se cumplió este punto.

29. Configurable para usar LDAP para permitir la validación de los usuarios al software, con la misma clave con la que ingresan a la red interna institucional.

Manifiesta la Unidad de TI, que no se activó este punto por seguridad, es de uso exclusivo para TI, y de consulta para Auditoría.

Ya se pronunció la Auditoría sobre este punto al no poder ingresar o verificar los reportes de inventario de licenciamiento.

Debe cumplir con los siguientes requerimientos tecnológicos:

30. Debe estar desarrollado usando .NET (aspx)

31. La base de datos que debe usar para almacenar la información es SQL Server 2008 R2.

Debe ejecutarse bajo Windows 2008 R2, con IIS 7.5.

Manifiesta la Unidad de TI que se cumplieron estos puntos.

En vista de que en el año 2015, no se logró obtener los resultados del inventario de software en forma adecuada, para determinar si el Sistema adquirido, cumple con lo establecido en la licitación, en el año 2016 la Unidad de TI, replanteó de otra manera el uso de los requerimientos necesarios para llegar a establecer un inventario de licenciamientos acorde con las exigencias que determina en el reglamento vigente el Registro Nacional, Derechos de Autor, sin embargo esta Auditoría considera que no se llegó a obtener las exigencias planteadas en la contratación del Software en este año 2016.

Estos resultados se reflejan basados en los cambios realizados en la forma de incluir los datos en el sistema, enfocados de una perspectiva de mejores resultados en los reportes que establece el sistema de inventarios de licenciamientos AGT SAM.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Conclusiones

A dos años de tener el sistema de inventario de licenciamiento AGT SAM, se considera que no se ha llegado a obtener los objetivos esperados, planteados en la contratación, el de tener un Sistema de inventario de Licenciamiento con reportes generales para la institución, digno de crédito en la información generada, no solo como insumo para TI, sí no como sistema de inventario de licenciamiento para la Institución.

Recomendaciones

Basado en estas observaciones que se plantean en este punto del informe, sobre las exigencias establecidas en el contrato de licitación 2014LA-000075-79600, y habiendo transcurrido ya dos períodos, en que no se tiene información certera, concreta y adecuada del reporte de inventario de licenciamiento para la institución, es del criterio de la Auditoría que la Unidad de TI, debe replantear las necesidades establecidas en la contratación administrativa realizando un cronograma de cumplimiento, sin esperar, hasta obtener el próximo inventario, para alcanzar los resultados esperados del sistema AGT SAM a la luz de las observaciones planteadas en este punto específico y a los puntos tratados en este informe, que sirva de modelo para los futuros reportes de inventario de licenciamiento para la Institución, de lo contrario, exigir al proveedor que las necesidades incluidas en el cartel, deben ser cumplidas a satisfacción de la Institución.

2.1.2 Sistema de Inventario de licenciamiento AGT SAM 001

El inventario de software de licenciamiento que dispone verificar el Registro Nacional, Derechos de Autor, de acuerdo con el Decreto N° 37549-JP del año 2013, se realizó teniendo en cuenta el inventario de software de licenciamiento que emitió la Unidad Informática en el año 2015 y al 31 de mayo del 2016, valiéndose del nuevo software de inventario de licenciamientos AGT SAM 001 adquirido por medio de la contratación 2014LA-000075-79600, con factura 03677 de fecha 18/12/2014 del Proveedor Alfa Grup Tecnologías S.A.(AGT), como herramienta necesaria para continuar la operación cotidiana, valiéndose de la experiencia del ejercicio elaborado el año anterior y realizando las modificaciones que correspondían, para la consecución del inventario de software de licenciamiento determinando su aplicabilidad del sistema.

Como parte integrante de este estudio, la Auditoría analizó el inventario del software (activos intangibles, con sus respectivos licenciamientos integrados en los equipos de cómputo) en los equipos asignados a los funcionarios (activos fijos bajo responsabilidad de los funcionarios según la Unidad de TI) y en los servidores, en forma selectiva, tanto de los equipos propios de la Institución, como de los equipos arrendados con sus propias características de información.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Asimismo se verificó la documentación correspondiente a las licencias adquiridas por la Institución, correspondiendo al cuadro resumen del inventario de software de licenciamiento, presentado a esta Auditoría por la Unidad de TI al 31 de mayo del 2016.

El sistema AGT SAM es la herramienta de administración centralizada, que permite mantener un inventario actualizado del software y hardware que administra la Unidad de TI, en las computadoras, en los servidores, y equipos adicionales, que se realiza a partir de la información que se incluye en esta herramienta, la Unidad TI junto al desarrollador del software, trabajaron en la inclusión de la información alimentando la base de datos de esta herramienta, con la documentación original físico en poder de TI, para llegar a determinar el reporte de inventario de licencias que maneja la institución, ésta herramienta es de acceso solamente para los funcionarios de TI y algunos funcionarios a nivel de lectura como la Auditoría para su fiscalización, sin embargo en este año 2016, no se pudo acceder a algunos reportes.

En el transcurso del análisis efectuado por esta Auditoría del inventario de licenciamiento con esta nueva herramienta, se detectaron algunas inconsistencias en la información del sistema de inventario y el uso de la herramienta, comunicando éstas a la Unidad Informática para corregir y llegar a establecer un adecuado listado de software de inventario de licenciamiento, como una base para su verificación.

Las inconsistencias observadas, determinan que el inventario producto de esta herramienta, evidencia que el producto final no es confiable en un 100%, debido a que se presentan errores al momento de determinar los software con licenciamiento en el reporte de inventario, presentado al 31 de mayo del 2016, por lo que esta Auditoría hace mención en este informe, con la intención de que se establezcan las acciones de mejora que corresponden para cada caso detectado de acuerdo con la muestra seleccionada.

Se mencionan algunas inconsistencias encontradas en los **Reportes de Cumplimiento de licencias en el Sistema AGT SAM:**

Licenciamiento	contrato	cantidad	equipo inst.	saldo
-Adobe Acrobat XI Pro	13910641	17		
	12865544	17		
Total Repor, cumplim, licenc.		34	17	17
Según Resumen Excel (TI)		17	17	0
Según Resumen Sistema AGT SAM		34	17	17

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

-Enterprise CAL License Software Assurance				
	V8919172	110		
	V4861052	110		
	V6103869	19		
Total Repor, cumplim, licenc.		110	112	-2
Según Resumen Excel (TI)		129	112	17
Según Resumen Sistema AGT SAM		129	112	17
-Microsoft Exchange On Line Plan 1				
	V4861052	120		
	V7135828	19		
	V6141582	120		
Total Repor, cumplim, licenc.		259	112	147
Según Resumen Excel (TI)		139	111	28
Según resumen Sistema AGT SAM		259	112	147
-Microsoft Office Standard 2013				
	V4861052	106		
	V6103826	19		
Total Repor, cumplim, licenc.		106	120	-14
Según resumen Excel (TI)		125	120	5
Según resumen sistema AGT SAM		125	120	5
-Microsoft SQL Server Standard Edition				
	60900419	1		
	V4861052	1		
	66073698	1		
Total Repor, cumplim, licenc.		2	2	2
Según resumen Excel (TI)		1	2	-1
Según resumen Sistema AGT SAM		0	2	0

Como se aprecia en los ejemplos, no siempre son coincidentes los saldos entre los reportes, tomados de éstos para realizar la verificación de los datos, incluidos en el sistema en un solo momento, y no en todos los casos son coincidentes existiendo hasta tres resultados diferentes.

Así mismo la Auditoría Interna, comparó este inventario de información de licenciamientos, con el inventario de software que se mantienen en los equipos individuales de los funcionarios en forma selectiva, dando mayor énfasis en los equipos propios de la Institución y en los servidores, con lo que se pudo verificar el inventario resumen general de software de licenciamiento al 31 de mayo del 2016, el cual se muestra como anexo de este informe.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Conclusiones

El resultado de la información que tenemos en el sistema de inventarios AGT SAM, Reporte de cumplimiento de licenciamientos de este sistema, no es coincidente con la información que arroja el resumen de inventario de licenciamiento al 31 de mayo del 2016, presentado por la Unidad de TI, observando que el sistema no viene cumpliendo el rol para lo que se contrató, toda vez que no llena las expectativas para el cual se contrató, cual es el de tener un sistema de inventario de software de licenciamiento e inventario de hardware, que sea comprensible para todo lector.

Recomendaciones

La Unidad de TI, debe analizar de acuerdo con las exigencias de la licitación, el cumplimiento o no de lo especificado en el cartel, para que a la mayor brevedad se corrijan los errores o se implementen los puntos no desarrollados o se mejoren los ya existentes para obtener en el futuro, el sistema de inventarios de software y hardware para el cual se contrató.

2.2 Políticas de uso de equipo, de seguridad y manuales de especificaciones técnicas actualizadas

Las políticas existentes que se confeccionaron de acuerdo con los lineamientos del plan estratégico para el periodo 2015-2018, aprobados y divulgados con la Circular DM-CIR-ENV-0003-2016 del 11 de febrero 2016 Aprobación y difusión del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Comercio Exterior, y Manual de especificaciones técnicas para el área de TI, se encuentran en proceso de ser reglamentados de acuerdo con el cronograma de actividades a realizar en los años 2015, 2016, éstos lineamientos consideran los aspectos del Reglamento de Derechos de Autor y derechos conexos

2.2.1 Divulgación de las Políticas de uso y seguridad en los equipos de cómputo en la Institución.

Existe la política de Uso de Equipo Informático de COMEX, condiciones de seguridad sobre los equipos y obligaciones y responsabilidades de TI como Unidad coordinadora, desde el 19 de enero del año 2011 de acuerdo con la Circular 006-11 (DM-00036-11-S), siendo que el Jefe de la Institución aprobara como medida preventiva, que coincide con los lineamientos de esta nueva normativa de derechos de autor, como se pueden observar las obligaciones y responsabilidades del usuario interno, en la forma siguiente, entre otros:

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

(...) 12.- *El equipo que se entrega al usuario contendrá en el disco duro, el software básico, siendo estos todos los definidos por la Unidad Informática, como mínimo para su operación (Windows, office, correo electrónico, acceso a internet).*

13.- *Cualquier otro software que requiera el usuario, deberá ser solicitado a la U.I y contar con la respectiva aprobación del jefe superior de dicho usuario.*

16.- *El usuario no puede instalar software y/o sistemas sin previa aprobación de la UI. Ya que puede provocar que alguna aplicación no funcione adecuadamente, siendo responsabilidad absoluta del usuario del equipo.*

17.- *El usuario no puede copiar o “piratear” sistemas, a menos que este sea de dominio público (Shareware, Freeware); es ilegal y está estrictamente prohibido, ya que puede significar para el ministerio sanciones legales.*

18.- *El usuario no podrá alterar ningún software y / o sistema que se encuentran a su disposición.*

21.- *Todo software y hardware que haya sido instalado sin previa autorización por parte de la UI. Podrá ser eliminado o desinstalado sin previo aviso y las implicaciones de esta operación serán responsabilidad absoluta del funcionario. (...)*

Así mismo existen obligaciones y responsabilidades de TI, como:

(...) 3.- *La Unidad de TI realizará tres tipos de mantenimiento de hardware y software, de mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, y mantenimiento proactivo, con sus propias acepciones.*

5.- *Los equipos de cómputo deben ser manipulados de buena forma, siendo TI el único autorizado para efectuar mantenimiento en los equipos; como también para instalar software y sistemas que los usuarios requieran y que cuenten con sus respectivas licencias.*

6.- *La instalación de software y/o sistemas solo podrán ser instalados por TI, siendo éste el que efectúe las pruebas técnicas de la instalación, encargándose posteriormente de su mantenimiento y respaldos. (...)*

Conclusiones

De acuerdo con la Circular 006-11 (DM-00036-11-S), del 19 de enero del año 2011 divulgada y aprobada por el Jerarca, las políticas sobre los equipos y software de la Institución contenidas en el Plan estratégico del año 2010-2014, están presentes para su observancia de los funcionarios de la Institución, lo cual se constató al momento de realizar el análisis de este estudio, que se viene cumpliendo; sin embargo

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

todavía queda pendiente un reglamento para unificar todas las políticas y procedimientos en esta materia, lo cual propuso la Unidad de TI, y se encuentra en la etapa de revisión, según el cronograma de actividades pendientes de realizar.

Recomendaciones

Dar seguimiento a las políticas para su aplicabilidad, y establecer la formalidad que requiere el reglamento que se encuentra en proceso para tener un documento oficial vigente y que sea de conocimiento de todos los funcionarios de la Institución.

2.3 Inventario de software en equipos de cómputo en poder de los funcionarios

La Auditoría Interna, juntamente con TI, realizó el inventario de los software en forma selectiva en los equipos de cómputo de los funcionarios, tanto propiedad de la Institución, servidores, como en los equipos arrendados, teniendo en consideración las políticas de COMEX y los lineamientos especificados según Decreto 37549-JP de acuerdo con el inventario de software de licenciamiento al 31 de mayo del año 2016, del análisis efectuado, en este año no se encontraron situaciones que riñen con las políticas establecidas, y que requerían la desinstalación de software instalado.

Esto con el fin de dejar únicamente en el inventario de software, a los que corresponden legalmente su licenciamiento vigente y adquiridos por la Institución; este proceso se realizó en el mes de junio del 2016, en los equipos de cómputo seleccionados, no requiriendo acta de desinstalación, debido a que no se presentaron software ilegales, aclarando las posibles inconsistencias, con lo cual se viene cumpliendo uno de los objetivos que persigue el Decreto 37549-JP del Registro Nacional, Derechos de Autor.

Las observaciones menores que requieren su acción, producto de esta revisión, se muestran a continuación:

Descripción de los nombres en los equipos

En la información básica del equipo Placa N° 2015 LA-69-12, asignado al funcionario Marco Montero, según hoja de vida, específicamente en la descripción de este equipo aparece como nombre “U” y no Marco Montero, como debería de ser, por cuanto se encuentra asignado a dicho funcionario.

Asimismo en las MacBook, específicamente en la descripción no se encuentra el nombre del funcionario, al que están asignadas, no obstante, estos equipos se exceptúan de dicha condición, por cuando este tipo de equipo no permite renombrar según lo indicado por los funcionarios de TI, sin embargo debe seguirse buscando la forma de renombrar estos equipos, para que coincidan con la asignación que corresponde a las hojas de vida.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Funcionarios con varios equipos en oficinas

Según el inventario de los software realizado por la Auditoría junto con TI, con una muestra del 10% de equipo de COMEX y 10% de equipo arrendado, se observó también que en cuanto al hardware, algunos funcionarios además del equipo asignado para su labor diaria, cuentan con más de un equipo bajo su custodia en las oficinas, estando asignados estos equipos a los funcionarios según las hojas de vida, no obstante en la descripción del equipo, no aparecen a nombre del funcionario, por cuanto son equipos que se tienen para préstamo manifiestan en TI, ya sea para otros funcionarios, o para estudiantes que realizan pasantías en la Institución, sin embargo son equipos que no se encuentran en la bodega de Proveeduría como corresponde, o en todo caso en poder de la Unidad de TI cuando son arrendados, sino en las oficinas de los funcionarios, tal es el caso de los siguientes equipos:

- ✓ Equipo Placa N° 216000240, asignado según hoja de vida a la funcionaria Daniela Segura, sin embargo en la descripción del equipo, no aparece a nombre de la funcionaria.
- ✓ Equipo Placa N° 216000415, asignado según hoja de vida a la funcionaria Mariela Rojas, sin embargo en la descripción del equipo, no aparece a nombre de la funcionaria.
- ✓ Equipo Placa N° 216000416, asignado según hoja de vida a la funcionaria Mariela Rojas, sin embargo en la descripción del equipo, no aparece a nombre de la funcionaria.

Conclusiones

Si bien es cierto que las hojas de vida se presentan con la información necesaria en cuanto a los software de licenciamientos para determinar la instalación de los software en los equipos asignados a los funcionarios, no se encuentran de acuerdo con lo establecido por la reglamentación vigente, por lo que la documentación no cumple adecuadamente con este requisito, hasta tanto no realicen los cambios necesarios para establecer su veracidad en la documentación.

Asimismo en cuanto a la “descripción de los equipos”, en estos debería aparecer el nombre del funcionario al cual están asignados, para estandarizar la descripción con todos los equipos de la Institución, con las excepciones de las MacBook, explicadas líneas arriba de los equipos locales, así mismo, sigue quedando la búsqueda de la mejor solución de renombrar los equipos que se encuentran en el exterior, para su aplicación en cuanto a su identificación.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

También, existen equipos sin uso en poder de funcionarios, debiendo estar resguardados en la bodega o en todo caso, en custodia de la Unidad de TI, cuando se traten de equipos arrendados, para que no se convierta en muchas bodegas y no se diluyan la responsabilidad de la custodia de los equipos.

Recomendaciones.

La unidad de TI, debe abocarse a analizar la lista de los responsables de los equipos en donde existan más de uno y que no se encuentren a nombre de ellos, para proceder a situar esos equipos a donde correspondan, toda vez que existe un responsable de bodegas para estos equipos sin uso (sea momentáneo o definitivo), y que pueden ser solicitados por medio de TI para su asignación a funcionarios en la institución; así mismo debe analizarse la posibilidad de renombrar o asignar los equipos Mac Book con alguna característica para asignar al funcionario responsable del equipo.

2.4. Necesidad de contar con controles adecuados y archivos en los sistemas de información.

Norma 4.13. Revisiones de control:

“Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado”.

La Norma 5.4 Controles sobre sistemas de información:

El Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, determina que: *“El sistema de información deberá contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles”*

2.4.1 Documentación de soporte físico y electrónico de acuerdo con lineamientos vigentes.

Se observó que no se cuenta con un expediente por cada uno de los equipos en forma completa como específica la normativa vigente, al no existir la totalidad de la documentación correspondiente en expedientes separados por cada equipo en forma física y electrónica, como:

Hojas de vida de cada uno de los equipos, con la fecha y firma de autorización del Coordinador de informática para la instalación de los software de licenciamiento de

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

cada equipo, la fecha y firma del responsable de la instalación, en forma completa y uniforme, con la información precisa y certera en cada uno de los equipos informáticos (equipos propiedad de Comex, equipos arrendados, equipos inactivos, equipos sin uso, equipos para préstamos, servidores, etc. con la información de software que corresponde) y la fecha y firma del funcionario que recibe el servicio, como sustento de la documentación que respalda los licenciamientos en los equipos, siendo que los formularios están diseñados para obtener estos datos.

En el sistema de inventario AGT SAM 001 en el casillero hojas de vida, se guardan estos documentos de las hojas de vida sin las firmas correspondientes, en el proceso de revisión de las hojas de vida en el sistema, esta Auditoría verificó lo correspondiente al casillero hojas de vida en un momento determinado y se pudo obtener evidencia del mismo, sin embargo, posteriormente no se tuvo acceso a esta información ya que el sistema no permitía obtener la evidencia de licenciamientos seleccionados.

Se comprobó que en la gran mayoría de software de licenciamiento que se muestra en el cuadro resumen de inventario al 31 de mayo del 2016, se encuentran registradas las facturas, contratos, documentos que sustentan las compras efectuadas, las renovaciones, de acuerdo con características que determina la normativa vigente, en otros casos al ser más antiguos, no se muestran las fechas de vigencia (fecha de inicio y su vencimiento), pero no se encuentra soportado en expediente con la documentación completa, por cada uno de los equipos y no se encuentran enlazados en muchos casos con el resumen de inventario que se encuentra en el Sistema de Inventario AGT SAM, creando incertidumbre de la información que se encuentra en el sistema.

Se observa que el archivo de gestión en el sistema ADI 2016, sobre las hojas de vida, incluyen las facturas y las hojas de vida de la gran mayoría de los funcionarios asignados, existiendo otros que no se encuentran en este archivo teniendo equipos asignados como es el caso de la funcionaria Daniela Segura, así como el funcionario Carlos Quirce, que aparece según las hojas de vida física, con los software instalados.

Tampoco se encontró en el sistema ADI, la documentación de hojas de vida, tomado en la muestra que corresponden a los equipos que se encuentran en la bodega, sin asignación a funcionarios.

Llama la atención que en estos archivos del sistema ADI, las hojas de vida se encuentran firmadas, en cada uno de ellos por el funcionario que instala los software en los equipos, como por el que autoriza la instalación (ambos funcionarios de TI), sin embargo las firmas siendo con firma digital, no llevan la fecha del momento de la firma siendo un requisito de la Directriz Derechos de Autor; las firmas de estos funcionarios en otros documentos, si constan las fechas, por lo que queda la incertidumbre de que

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

para este caso específico haya sido modificada la forma de incluir la firma en el documento hojas de vida sin la fecha, ya que no se puede observar rastro de ella, Esta situación se considera peligrosa al no existir controles adecuados para incluir información en el sistema, que hagan transparentes las operaciones realizadas.

Conclusiones

La documentación resguardada por la Unidad de TI, no se realiza por cada uno de los equipos de la instalación como establece el Reglamento, Derechos de Autor, los equipos de cómputo asignados a los funcionarios, en algunos casos se encuentran sin la documentación completa como respaldo por cada equipo, respecto a la hoja de vida y al formulario de instalación de software en los equipos de cómputo formando un expediente que deben mantener en el archivo físico, ésta misma forma debe ser archivado de manera electrónica, y estar actualizado.

Cabe mencionar que la falta de fecha en la firma electrónica en las hojas de vida, manifiestan falta de controles que deben establecerse, para que no vuelvan a ocurrir en lo sucesivo, toda vez que hacen dudar de su legalidad.

Deben mantenerse las hojas de vida para cada equipo en expedientes físicos y electrónicos, de los equipos que estén asignados a funcionarios, como los que se encuentran en la bodega sin asignación.

Recomendaciones

La Unidad de Informática debe abocarse a realizar un expediente completo, con la documentación que corresponde, de acuerdo con la normativa que determina Derechos de Autor, como medida de archivar la documentación de las hojas de vida y la hoja de instalación como los cambios producidos en los software de licenciamiento de los equipos de cómputo destinados a los funcionarios, como en todos los equipos que se mantengan en custodia en la Unidad Informática con la información certera que mantienen los equipos respecto a la información instalada en forma estándar y uniforme tanto para el archivo físico, como para el electrónico toda vez que debe entregarse estos archivos al Archivo Central de COMEX, según la legislación vigente Ley de Archivo Nacional. Así mismo La Unidad de TI, debe crear los controles necesarios sobre las firmas en los documentos para una mejor claridad operacional.

2.5 Necesidad de dar seguimiento al inventario de software de licenciamiento

Norma 6.2. Seguimiento a las actividades, *“Las actividades que se efectúan en la organización deben estar sujetas a un proceso de monitoreo constante que permita conocer oportunamente si la institución marcha hacia la consecución de los objetivos, encausa las labores hacia tales objetivos y toma las acciones correctivas pertinentes”*.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Norma 6.3. Seguimiento constante del ambiente, *“El jerarca, en primera instancia, y por extensión los titulares subordinados de todos los niveles de la organización, deben efectuar un monitoreo constante del ambiente interno y externo que les permita estar al tanto y tomar medidas oportunas sobre factores y condiciones real o potencialmente incidentes en el desarrollo de las funciones institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos”.*

2.5.1 Verificación del reporte resumen de inventario de licenciamiento al 31 de mayo del 2016, valorando su justificación.

La Unidad de TI, en el año 2016, de acuerdo con la petición de información y documentos solicitados para iniciar con el estudio de licenciamiento según la Directriz Derechos de Autor sobre el inventario de licenciamiento al 31 de mayo del 2016, se obtuvo un reporte resumen del inventario fuera del sistema de inventario AGT SAM 001, en hojas de Excel, el cual se anexa a este informe como el Inventario de licenciamiento de COMEX al 31 de mayo del 2016.

Este reporte es producto del inventario general que emiten la Unidad de TI, en Excel, que supone que es la información extraída del Sistema AGT SAM, del cual esta Auditoría analizó en forma selectiva un 35% de las líneas que componen este Inventario, para constatar la veracidad de los datos, la documentación que componen la información mostrada y que se encuentren de acuerdo con las exigencias del decreto Derechos de Autor.

Así mismo, se considera que el sistema AGT SAM, de acuerdo con las necesidades de la Institución, uno de sus objetivos era conseguir los reportes de diferentes maneras, sea resumido o en forma más amplia con los datos o información incluidos en el sistema, y no fuera de ella que es el Excel lo que podría inducir a errores involuntarios al momento de resumir los datos en forma manual.

Los reportes que se generan en el Sistema, se consignan con fechas al momento de acceder al sistema, no pudiendo generar reportes al 31 de mayo del 2016, como Inventario de licenciamientos como sucedía el año anterior, por lo que la información en el sistema, no se pudo verificar toda vez que no existe el reporte generado al 31 de mayo del 2016 como evidencia del reporte, a la misma fecha con el reporte de inventario general que se obtiene del sistema AGT SAM, siendo una limitación del sistema como requerimiento de la licitación.

Conclusiones

El Sistema AGT SAM, debía generar un reporte de inventario general al 31 de mayo del 2016, para poder contrastar con el reporte resumen de inventario de licenciamiento en Excel, presentado por la Unidad de TI; sin embargo no se pudo

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

realizar toda vez, que este no generó reportes de inventario a esa fecha, y al ingresar al Sistema AGT SAM, no se encontró rastro de haberse realizado un reporte a esa fecha, para generar el reporte resumen en Excel, por lo que a falta de este documento, se contrastó con un reporte generado en fecha posterior por la Auditoría, asegurándose que no se habían efectuado movimientos después de la fecha del inventario, sin embargo se encontraron inconsistencias con el reporte con Excel, lo cual se muestra en puntos por separado.

Recomendaciones

Producto del análisis en la muestra establecida, se determinó que existen observaciones que merecen ser corregidas, por lo que la Unidad de TI, debe analizar juntamente con el proveedor desarrollador del sistema, la forma de hacer viable las condiciones de los reportes del inventario, con base en los datos e información incluida en el sistema, por lo que no se tiene la certeza en un 100%, del resumen de inventario de licenciamiento dentro del porcentaje de la muestra efectuada.

2.5.2. Discrepancia entre el reporte Excel y el reporte del sistema AGT SAM.

1.- Se observa que en la línea 3 de Excel, Adobe Acrobat XI Pro, según el contrato la renovación la cantidad de licenciamientos es de 17, instalados en 17 equipos para un saldo de cero, vigente en el año 2016, sin embargo en el Sistema AGT SAM, la cantidad de licencias se reporta dos veces la cantidad de 17 para un total de 34 licencias, es el doble.

Se considera que la información incluida en el sistema no es certera por lo que debe examinarse detenidamente esta línea.

El número de contrato (certificado) 12865544 consignado en el resumen de Excel, es el correspondiente al original al momento de la adquisición del software que corresponde a 16 licencias, sin embargo se considera que debe corresponder al último documento vigente año 2016, actual, el cual es el certificado 13910641 con vigencia del 10-11-2015 al 09-11-2016, esto con la finalidad de que corresponda a los datos actuales para mayor claridad.

Igualmente sucede que en el reporte del sistema, se consignan las facturas de inicio y no las vigentes que corresponden a las nuevas adquisiciones o renovaciones, tal es el caso de factura 1619 del 27-11-2014, existiendo el más reciente 4006 del 2-12-2015 con vigencia al año 2016.

2.- Se observa que en la línea 7 del reporte en Excel Enterprise CAL License-Software Assurance, los números de contrato consignados corresponden a las iniciales, existiendo contratos de actualización con fechas de vencimientos actuales como son el V4861052 por 110 licencias con vencimiento a agosto del año 2017 y el

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

V6103826 de 19 licencias con vencimiento a junio del año 2018, para un total de 129 licencias, esto con la finalidad de reflejar en el año los documentos actuales.

3.- Se observa que en la línea 11 del reporte en Excel Gestión de Procesos (Felino PMP), los números del Contrato pertenecen a los documentos iniciales ya vencidos L141114 y L180615, existiendo un contrato vigente al 17 de junio del 2018 por 35 accesos para usuarios, estos documentos no se consignan en el sistema AGT SAM ni los números de facturas toda vez que se consignan N/A, lo cual determina incertidumbre en cuanto a los datos en la información del reporte del Sistema.

4.- Se observa que en la línea 13 del reporte en Excel “Inventario Equipos AGT SAM” 1 licencia por suscripción, no se consigna ningún dato de contrato (Certificado) o facturas en el sistema en donde figura N/A, siendo el dato de facturas 3677 año 2014 y 3864 año 2015, el certificado con una vigencia de 19-12-2015 al 18-12-2016, lo cual crea incertidumbre en datos no consignados en el sistema.

5.- Se observa que en la línea 18 del reporte Excel Microsoft Exchange Online Plan1, 139 licencias por suscripción, instaladas en 111 equipos, para un saldo positivo de 28 licencias que figuran en este reporte Excel, sin embargo en el sistema la cantidad de licencias es de 259, instaladas en 112 equipos para un saldo de 147 licencias, estas cifras no coinciden; por lo que siendo un resumen en Excel de los datos reportados en el sistema deben ser los mismos, debe analizarse y revisarse los datos y la información reportados en el sistema de inventarios AGT & SAM.

6.- Se observa que en la línea 20 del reporte Excel Microsoft Office for Mac, 19 licencias por usuarios instalados para 16 equipos para un saldo positivo de 3 licencias, esto se muestra en el reporte en Excel y en el Reporte AGT SAM en forma coincidente, sin embargo la interpretación de 5 licencias se pueda ampliar 5 veces más por cada licencia, para un total de hasta 25, no coincidiendo con el saldo de 19 licencias del reporte; la justificación en el reporte no es claro en este aspecto.

7.- Se observa que en la línea 22 Microsoft Office Standard 2013, por 125 licencias, instalados en 120 equipos, con un saldo de 5 licencias; coinciden en los dos reportes, sin embargo, no existe la justificación de estas 5 licencias sobrantes.

8.- SE observa que en la línea 26, 26.1 y 26.2 del reporte resumen Excel; Microsoft Share Point Server 3 licencias instaladas en tres equipos, con un saldo de cero, Microsoft Share Point Server 2010 por usuarios, 0 licencias instaladas en 1 equipo para un saldo negativo de 1, Microsoft Share Point Server License 3 licencias por dispositivo instaladas en 2 equipos para un saldo de 1 positivo, la justificación basados en los contratos, no están claros por lo que llamando la atención para ser modificados, toda vez que se hace referencia en el sistema al número de contrato V4861052 con vencimiento a octubre del año 2017 de acuerdo a la documentación, y en el sistema AGT SAM figura como N/A, y en la factura 3651 dice 2 licencias, la

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

cual no coincide con la líneas 26.1 que dice 1 licencia en el sistema y 0 en el reporte resumen Excel, por lo que debe analizarse y aclararse estos saldos de licencias.

9.- Se observa que en la línea 31 Microsoft Windows del reporte resumen Excel, línea 31.1 Microsoft Windows 7 Home Premium 1 licencia OEM, línea 31.2 Windows 7 Profesional, línea 31.3 Microsoft Windows 8.1 Pro, línea 31.4 Microsoft Windows 10,

10.- Se observa que en la línea 32.1 Microsoft Windows Server 2008 R2 Enterprise licenciamiento por procesador, 0 licencias instalado en 12 equipos para un saldo negativo de menos 12 en el reporte resumen de Excel, no se consigna el número de contrato en este reporte, en el reporte del Sistema figura con 0 licencias instalados en 12 equipos de la institución sin embargo aparece con un saldo de menos 61; así mismo en el Sistema AGT SAM no se consigna ningún dato o información de facturas y fechas, de número de contratos y vigencia, del nombre del proveedor, existiendo N/A en cada uno de las líneas y con el saldo de menos 61; consideramos que la información que debió incluirse en el sistema no corresponde a un adecuado ingreso de información o que la programación para estos datos no corresponden a datos ciertos; así mismo la justificación que determina TI, corresponde al saldo del sistema.

11.- Se observa que en la línea 37 del reporte resumido de Excel Symantec Backup Exec Remote Agent for Windows licenciamiento por dispositivo, se encuentra registrado 8 licenciamientos instalados en 7 equipos con un saldo de 1 licencia; sin embargo en el Sistema aparece con 0 licencias, no existe registrado en este sistema número de factura y fecha, número de contrato ni vigencia, consignado solamente como N/A, registrados en 16 equipos las licencias, sin embargo el saldo es de menos 16, lo que no coincide con la información reportada en Excel. Debe analizarse los datos y la información incluida en el sistema la cual debe ser coincidente con el reporte de Excel.

12.- Se observa que en la línea 41 del reporte resumen Excel System Center Operations Manager 2012 Agent, licenciamiento por procesador se encuentra registrado 12 licenciamientos, los cuales se instalaron en 12 equipos, para un saldo de 0 licenciamiento. En el reporte del Sistema aparece 1 licenciamiento instalado en 14 equipos, para un saldo de menos 64, así mismos en el sistema no se refleja las facturas ni las fechas, los números de contratos ni la vigencia, no teniendo la certeza de que se encuentre vigente este contrato. No tenemos la certeza de que los datos o la información consignada en los dos reportes sean los adecuados, al no ser coincidentes.

13.- Se observa que en la línea 45 del reporte resumen Excel, el System Center 2012 Endpoin Protection, licenciamiento por usuario, se encuentra registrado 129 licenciamientos, los cuales se instalaron en 131 equipos, existiendo un saldo de menos 2 licencias, la justificación que determina TI, no es clara para el saldo negativo de menos 2. En el reporte del sistema aparece la cantidad de licencias adquiridas es 0,

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

no existe mayor información en los datos e información registrado en cuanto a número de factura y fecha, número de contrato y vigencia, ni proveedor, dice encontrarse instalado en 18 equipos de Comex, 113 equipos alquilados para un total de 131 licencias, sin embargo registra un saldo negativo de menos 131 licencias; la información mostrada en los dos reportes, no son coincidentes, quedando la incertidumbre de cuál es el correcto, por lo que debe analizarse y enmendarse la información.

Conclusiones

Al analizar en un 35% los datos y la información, con respecto al licenciamiento de los software como reporte resumen de inventario de licenciamiento en hoja Excel presentado por la Unidad de TI, al 31 de mayo del 2016, y la verificación de estos datos con la información consignado en los reportes de inventario del Sistema AGT SAM, sistema actual de inventarios de la institución, se determina que las coincidencias entre los reportes corresponden a un 7%, y los demás no son coincidentes en los datos y la información presentada en cada uno de los reportes, por lo que se puede inferir que estos datos y la información producto de los reportes, no es confiable en un 100%, al no tener la certeza que se requiere, siendo que la adquisición del software de inventarios de licenciamiento requerido para la institución era el de obtener un sistema que nos permita tener adecuado reporte de licenciamiento y hardware. Así mismo, el sistema no permitió obtener un reporte de licenciamiento a la fecha del 31 de mayo del 2016, y el reporte resumen de Excel, no es el obtenido del propio sistema, por lo cual se considera que podría estar sujeto a errores al reunir los datos presentados en este resumen Excel.

Recomendaciones

Al concluir que este sistema de inventarios de licenciamiento, no es del 100% confiable en cuanto a los datos y a la información consignada en el sistema AGT SAM, recomendamos que se analice cada una de las líneas de licencias y se determine su correcta aplicación o su orientación de los datos que se requieren para obtener un inventario de software de licenciamiento 100% confiable, considerando que en el año 2015 y en el año 2016, no se tiene todavía resuelto el problema de obtener un adecuado inventario de licenciamiento, basado en un sistema a medida de la institución.

2.6 Necesidad de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas por la Unidad de TI sobre las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna en el año 2015.

Como parte del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría del año 2015, y otras de años anteriores plasmadas en el cronograma de

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

actividades para realizar el cumplimiento de la normativa sobre Derechos de Autor posterior al inventario de licenciamiento del año 2015, se determina que la Unidad de TI desarrollaron acciones según los puntos tratados en el informe correspondiente a ese año 2015 en la forma siguiente:

Sistema Microsoft System Center

La migración de los datos del sistema Microsoft System Center (SCCM) no se realizó utilizando el sistema, sino que la información como base de datos para alimentarlo requería la nueva herramienta, se hizo en forma manual, toda vez que se presentó un problema con el System Center.

A partir de ese hecho, se tomó la determinación de incorporar la información en el sistema AGT-SAM de forma manual, basado en la información que existía en las hojas de vida de cada computadora. De acuerdo con manifestaciones de la Unidad de TI, en el año 2016, tampoco se activó quedando su cumplimiento para una segunda etapa, la que se desarrolla más ampliamente en el punto 2.1.1 Inventario de equipo y software punto 1 de este informe.

Reporte de inventario de licenciamiento presentado por TI, como inventario al 30 de junio del 2015 producto del nuevo software de licenciamiento

El reporte de inventario de licenciamiento al 30 de junio del 2015, como producto final suministrado por la unidad de TI, presenta una serie de observaciones que se comentaron en el informe para que fueran corregidas y mostradas como documento definitivo de la Institución.

Posterior al informe correspondiente al año 2015, y de acuerdo con la revisión realizada por la Auditoría en el Sistema AGT-SAM, se han corregido algunos errores en la información que fue ingresada manualmente en el año 2015, no obstante según la información revisada para este informe en el 2016, se observa que se siguen repitiendo inconsistencias en la información generada en el sistema, como se establece en algunos puntos del informe del año 2016.

Verificación de los saldos de inventario de licenciamiento al 30 de junio del 2015, determinando su justificación.

Relacionado con el tema de saldos de inventario de licenciamiento, para el 2015, se hicieron observaciones y recomendaciones al respecto por cuanto se dieron inconsistencias, sin embargo en lo correspondiente a la información para este año 2016, se siguen presentando diferencias en los saldos reportados, según se puede observar en el desarrollo del informe correspondiente al 2016.

Asimismo en el informe del año 2015, se propuso la incorporación de activaciones o componentes de equipos (software SAN Switch, Certificados, IPS,

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Video Bean, etc), sin embargo no se observó en el Sistema nada sobre estos, este punto quedó para su cumplimiento para una segunda etapa, como manifiesta TI.

Inventario de software de licenciamiento en los equipos asignados a los funcionarios de la Institución.

En el año 2015, se hicieron observaciones en el sentido de dar cumplimiento al Decreto 37549-JP, en cuanto a la desinstalación de software, que no cumplía con el licenciamiento oficial adquirido por la Institución. Para el año 2016 en la muestra tomada para realizar el análisis, no se observaron situaciones como las del año 2015.

Hojas de vida como documentación soporte de la instalación de software con licenciamiento en los equipos de cómputo.

Para el año 2015 las hojas de vida tenían la información que corresponde a los licenciamientos instalados en los equipos, sin embargo no tenían las características que establecían los formatos en donde deben constar las firmas de los funcionarios involucrados, para determinar su veracidad y aplicación del Reglamento de Derechos de Autor. Para el año 2016, en las hojas de vida seleccionadas como muestra para análisis, encontramos situaciones similares en cuanto a firmas y fechas, en forma física y en forma electrónica, archivada al documentación incompleta en el sistema ADI, no siendo cumplidas todavía las recomendaciones en estos aspectos, por lo que se vuelven a insistir en la evaluación de este año 2016.

Inventario de software de licenciamiento, en los registros de la Sección Administración de Bienes de la Proveduría Institucional.

Respecto de este tema, en el año 2015, según las recomendaciones emitidas por la Auditoría, la Proveduría Institucional y la Unidad TI, coordinaron a efectos de corregir algunas inconsistencias determinadas en el Informe del año 2015, tomándose las acciones correspondientes a efectos de corregir dichas observaciones.

Expedientes de documentación en equipos informáticos con licenciamientos vigentes

Este tema se retoma nuevamente en este informe, al no haberse cumplido a satisfacción este punto.

Manuales de políticas y procedimientos actualizados

De acuerdo con la información suministrada mediante el memorando TI-MEM-ENV-022-2016, del 15 de mayo, y según el cronograma establecido, se determinó que para el año 2016, continúa aún pendiente el Reglamento para el uso de las tecnologías

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

de información; sin embargo existe la Circular 003 emitida en el año 2011 sobre la divulgación de políticas y procedimientos para TI, señalan que como plan de acción para el año 2016 enmarcado en el Plan Estratégico de TI, se tendrán las bases que permitan dictar el Reglamento pendiente aún.

Conclusiones

De acuerdo con el seguimiento realizado del cronograma de acciones tendentes, a cumplir con las recomendaciones que la Auditoría determinó en su informe del año anterior sobre este tema, se determina que no se han cumplido en ciertos aspectos, las acciones propuestas por esta Unidad, como se indica en este punto del informe, lo que repercute en la aplicación de controles que debe mantener la Institución.

Recomendaciones

Tomar las medidas del caso, para el cumplimiento de las acciones no ejecutadas hasta el momento, estableciendo un nuevo cronograma de fechas en que se haga posible su cumplimiento por parte del Coordinador de la Unidad Informática, determinando si las justificaciones obedecen a factores circunstanciales ajenos a las funciones de esta Unidad.

III. CONCLUSIONES GENERALES

El análisis del sistema de inventarios de los programas establecidos, de acuerdo con las exigencias del Decreto N° 37549-JP relacionado con Derechos de Autor y Derechos Conexos emitido por el Registro Nacional, para ser auditado a partir del año 2013 como parte del programa de trabajo de las Auditorías Internas, y otros aspectos que inciden en el sistema de control interno institucional, determinó que se ejecutaran acciones atinentes a mejorar los registros y el control que se tienen establecidos en la Institución, aplicando el seguimiento de las actividades que se señalan en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e instituciones Adscritas al Gobierno Central, y otras normativas vigentes relacionadas con este tema, se encontraron aspectos de control interno y de mejores prácticas que requieren ser revisados y fortalecidos de conformidad con la Ley General de Control Interno, que pueden incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos, y de los cuales se hacen mención en este estudio.

El cuadro resumen del Inventario de software de licenciamientos al 31 de mayo del 2016, ha sido examinado por esta Auditoría, de acuerdo con el plan establecido, en donde se observó que el resumen de inventario de licenciamiento al 31 de mayo del 2016 que presenta la Unidad TI, se considera que los datos e información que se consigna en el Sistema AGT SAM, no establece la seguridad certera en un 100% según lo que se plantea en este informe, sin embargo se da fe de que las licencias

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

instaladas en los equipos de cómputo, que mantienen los funcionarios, y en los servidores, obedecen a parámetros de control que establece el Decreto Derechos de Autor.

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Ministro de Comercio Exterior

Ordenar a quien corresponda, las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las observaciones señaladas, en los temas de este informe, para el fortalecimiento del sistema de control interno y mantener una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía costarricense. De existir otras alternativas de solución para las observaciones señaladas que mitiguen los riesgos, deben ser comunicadas a esta Auditoría, asimismo el plan de acción con el cronograma de fechas de las acciones no desarrolladas del informe anterior y el seguimiento a las nuevas acciones producto de este informe, deben ser comunicados a esta Auditoría en el lapso establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292.

Anexo:

“Inventario de software de licenciamiento al 31 de mayo del 2016 suministrado por la Unidad de TI en hojas Excel, como parte integrante de este estudio.

Julio 2016.

Auditoría Interna

“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: www.comex.go.cr –
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica